



MAR DEL PLATA, 02 JUN 2015

VISTO el expediente N° 7-4097/15, de fecha 26 de febrero de 2015, por el cual se tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes, presentada por la docente regular del Departamento de Historia, Doctora Melina Piglia, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa la presentación realizada por la mencionada docente, mediante la cual solicita el otorgamiento de una licencia sin goce de haberes, en el cargo de Ayudante de Primera Regular, con dedicación simple, sin área curricular (Departamento de Historia), con funciones docentes en las cátedras de "Historia Social General" (para la Carrera de Licenciatura en Sociología) y de "Problemas Metodológicos de la Investigación" (Departamento de Historia), y funciones de investigación como miembro del Grupo "Historia y Memoria" (Ordenanzas de Consejo Académico Nros.1825/14 y 2774/15).

Que, de acuerdo con el informe producido por el Departamento Docencia, a fojas 01 vuelta, la referida solicitud debe considerarse en virtud de lo establecido en el artículo 30 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

Que a fojas 03 se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 44, de fecha 22 de abril de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Conceder LICENCIA SIN GOCE DE HABERES a la docente del Departamento de Historia, **Doctora Melina PIGLIA** (clase 1974 – DNI N° 23.782.112), en el cargo de **AYUDANTE DE PRIMERA REGULAR, con dedicación simple**, sin área curricular (Departamento de Historia), con funciones docentes en las cátedras de **HISTORIA SOCIAL GENERAL** (para la Carrera de Licenciatura en Sociología) y de **PROBLEMAS METODOLÓGICOS DE LA INVESTIGACIÓN** (Departamento de Historia), y funciones de investigación como miembro del Grupo "Historia y Memoria" (Ordenanzas de Consejo Académico Nros.1825/14 y 2774/15), durante el período comprendido entre el 1° de marzo de 2015 y el 31 de julio de 2015, en virtud de lo establecido en el **artículo 30 de la Ordenanza**



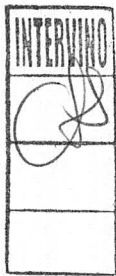
UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

de Consejo Superior N° 350/85.

ARTÍCULO 2°.- Inscribise en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

2943



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades